



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho de febrero de dos mil veintiuno

Radicado: 05-001-31-10-014-2020-00422-01

Vista la constancia de Secretaría precedente, en atención a la solicitud elevada por el Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad de Medellín, se dispone oficiar a la Defensora de Familia, Diana Patricia Valencia Chaverra, a la dirección electrónica mediante la cual radicó el proceso de los niños YHM y SHM en la Oficina Judicial de Recepción de Demandas de Familia de Medellín, esto es, dianap.valencia@icbf.gov.co, informándole de la situación que para la fecha presenta el enlace de acceso al expediente y solicitándole habilitar nuevamente este vínculo, remitiéndolo directamente al Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad, Despacho al cual fue enviado por competencia.

Notifíquese este auto y el oficio con la constancia de envío a la Defensora de Familia, al Juzgado Cuarto de Familia.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Código de verificación:

1f3bf875f633d6352c2514b19d4c1d197f3f47fb2f78856fb9321d0f1135b

b0d

Documento generado en 18/02/2021 01:33:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>